



¿Por qué invertir en RD del Congo?

I Código de inversiones I Code des investissements I

Pourquoi investir en RD Congo?



8

Razones para invertir en RD del Congo

Raisons pour investir en RD du Congo

Para más información, descargue los documentos relacionados en www.ambardcmadrid.com

* Ficha de proyectos ANAPI

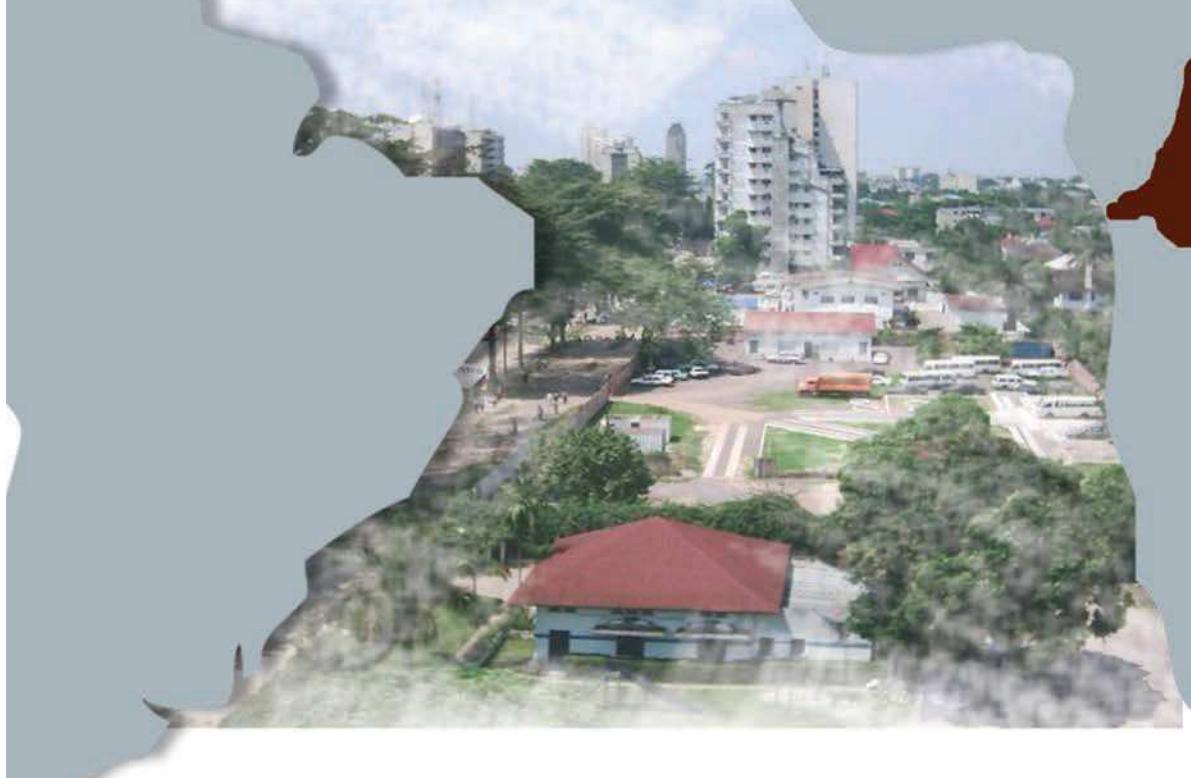
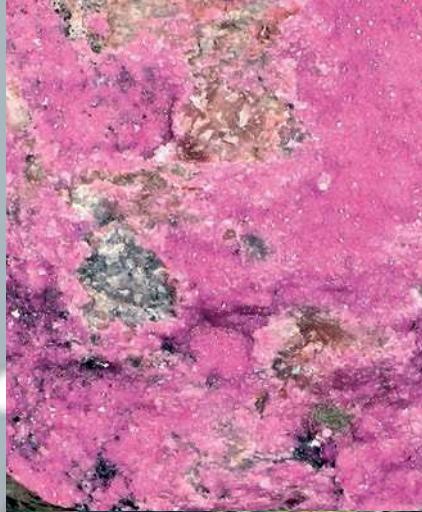
* Guía de Inversión en RDC (En inglés)

Pour plus d'informations, **veuillez télécharger** les documents suivants sur le site de l'Ambassade:

www.ambardcmadrid.com

* Fiche des Projets ANAPI

* Guide des Investissements en RDC



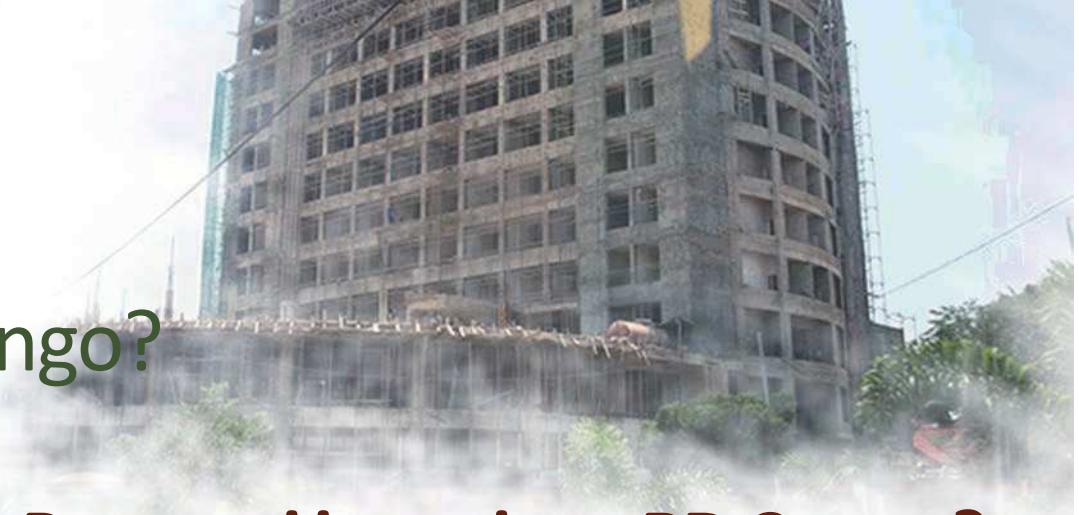
¿Por qué invertir en RD del Congo?

Para los visionarios, existen varias razones que justifican la elección de la RD Congo como país de instalación y de producción de capitales. Evocamos a continuación **ocho de ellas**.

La RD Congo ocupa una posición estratégica en el corazón de África y está rodeada de 9 países vecinos. El país africano representa este mega mercado en el corazón del continente y cuenta con entre 72,5 y de 250 millones de consumidores (incluidos los de los países fronterizos), al mismo tiempo que constituye el punto de penetración de diversos mercados subregionales, tales como la SADC , el COMESA , la CEEAC y la CEPGL .

La RD Congo disfruta de una variedad de ventajas comparativas en relación con sus competidores. Entre otras, destacan: sus minerales estratégicos y raros, apreciados por las economías desarrolladas y emergentes de todo el mundo; 120 millones de tierras arables; lluvias abundantes durante todo el año; decenas de miles de ríos; la mitad del bosque ecuatorial africano; una insolación casi permanente; más de 106.000 MW de hidroelectricidad productible en numerosos sitios; una diversidad de atractivos turísticos...

En la actualidad, encarrilada en la vía del crecimiento, la economía congoleña goza desde 2003 de los efectos continuos de reformas fundamentales multisectoriales, destinadas a mejorar el clima de los negocios. El país registra una tasa de crecimiento anual superior al 6 %, con la ambición de subirla dos puntos porcentuales en los próximos años. Es una de las economías emergentes del continente, que mayor provecho saca de la estabilidad política que se va consolidando año tras año, y esto gracias también a la celebración de elecciones rigurosas.



Pourquoi investir en RD Congo ?

Plusieurs raisons justifient, pour les visionnaires, le choix de la RD Congo comme pays d'installation et de fructification des capitaux. Il y a lieu d'en épingler ici **huit**.

Occupant une position stratégique au cœur de l'Afrique et bordée de 9 pays voisins, la RD Congo représente ce méga marché au centre du continent africain comptant au moins 72,5 millions et au plus 250 millions de consommateurs (en ce compris ceux des pays frontaliers), en même temps qu'elle constitue le point de pénétration de divers marchés sous-régionaux tels que la SADC, le COMESA, la CEEAC et la CEPGL.

Minéraux stratégiques et rares recherchés par les économies développées ou émergentes du monde entier, 120 millions de terres arables, pluies abondantes durant toute l'année, de dizaines de milliers de rivières et fleuves, la moitié de la forêt équatoriale africaine, un ensoleillement quasi-permanent, plus de 106.000 Mw d'hydroélectricité productible dans de nombreux sites, une diversité d'attraits touristiques...constituent un échantillon d'avantages comparatifs dont recèle la RD Congo par rapport à ses concurrents.

Désormais engagée sur la voie de la croissance, l'économie congolaise savoure depuis 2003 les effets des réformes fondamentales multisectorielles en continu, destinées à améliorer le climat des affaires. Le pays enregistre annuellement un taux de croissance au-dessus de 6 %, avec comme ambition de le porter d'ici là à 2 chiffres. C'est donc là l'une des économies émergentes du continent, et qui tire profit de la stabilité politique se consolidant au fil des années avec des échéances électorales fermement tenues.



RDC: Preparar desde ahora el futuro

El proceso democrático iniciado durante la Transición se consolidó definitivamente con la organización en dos ocasiones (2006 y 2011) de elecciones libres, democráticas y transparentes a todos los niveles, para que el país estuviese administrado por líderes democráticamente elegidos (Presidente de la República, Diputados Nacionales y provinciales, Senadores, Gobernadores de Provincias, etc).

La estabilidad política resultante augura un futuro prometedor, especialmente en materia de inversión.

El Presidente de la República, democráticamente elegido por sufragio universal directo, se comprometió con todo el Gobierno a llevar a cabo las Cinco Obras prioritarias anunciadas, a saber: infraestructuras, creación de empleos, vivienda, agua y electricidad así como los sectores sociales representados por la educación y la salud. El programa “Cinco Obras” llevado a cabo en todas las provincias da una imagen nueva del país, que día tras día, vive una verdadera revolución hacia la modernidad.

Así pues, la RDC está dispuesta a responder adecuadamente a las solicitudes de inversores nacionales e internacionales. El país cuenta con estructuras de apoyo sólidas para recibir, acompañar y ayudarles a llevar negocios exitosos.

Ahora sólo les queda ir en masa a invertir en la República Democrática del Congo: un país lleno de múltiples potencialidades, una tierra de inversiones seguras.



RDC : Préparer dès maintenant l'avenir

Le processus démocratique engagé pendant la Transition est définitivement consolidé avec l'organisation à deux reprises (en 2006 et en 2011) des élections libres, démocratiques et transparentes à tous les échelons pour la gestion du pays par les leaders démocratiquement élus (Président de la République, Députés Nationaux et provinciaux, Sénateurs, Gouverneurs de Provinces, etc). La stabilité politique qui en résulte augure un avenir prometteur particulièrement en matière d'investissement.

Démocratiquement élu au suffrage universel direct, le Président de la République s'est engagé avec tout le Gouvernement à réaliser les Cinq Chantiers prioritaires annoncés, à savoir les infrastructures, la création des emplois, le logement, l'eau et l'électricité ainsi que les secteurs sociaux représentés par l'éducation et la santé. Réalisé à travers toutes les provinces du pays, le programme des Cinq Chantiers donne une nouvelle image du pays, qui au fil des jours, vit une véritable révolution de la modernité.

La RDC est donc prête à répondre à 5 sur 5 aux sollicitations des investisseurs nationaux et internationaux. Le pays s'est doté des structures d'appui solides pour les recevoir, les accompagner et les aider à y réaliser des affaires florissantes.

Il en reste plus qu'à aller en masse pour investir en République Démocratique du Congo, pays aux multiples potentialités, terre d'investissements.

ANAPI: un socio dedicado al servicio de los inversores

La Agencia Nacional para la Promoción de Inversiones (ANAPI) es la Ventanilla Única en materia de inversión en RDC, y el socio privilegiado de los inversores. Su vocación es aportarles asistencia de diversas formas, tanto antes, durante, como después de la acreditación.

La ANAPI ofrece los siguientes servicios:

- * Acogida en el aeropuerto o en el puerto;
- * Transporte desde el aeropuerto hasta la ciudad y dentro de las ciudades;
- * Reserva de hoteles;
- * Organización de estancias;
- * Consentimiento de las ventajas del Código de Inversiones;
- * Buena convivencia;
- * Búsqueda de concesiones territoriales y/o de locales de instalación;
- * Búsqueda de socios locales y extranjeros;
- * Ayuda a la creación rápida de empresas (10 días máximo);
- * Ayuda a la resolución de desacuerdos con las administraciones;
- * Suministro de informaciones diversas sobre el mercado congoleño;
- * Acompañamiento destinado a favorecer la competitividad y la expansión de negocios;
- * Ayuda a la obtención de visados de entrada y asentamiento.

Cabe señalar que la ANAPI está dotada de una estructura llamada Ventanilla Única. Es un espacio que reagrupa a diferentes servicios estatales que intervienen en el proceso de creación de empresas en RDC.

Gracias a esta Ventanilla Única, el inversor puede realizar en un solo sitio, todos los trámites necesarios para iniciar su negocio.

Las actividades de la ANAPI cubren todas las inversiones realizadas en los siguientes sectores: agricultura, agro-industria, ganadería, pesca, industrias manufactureras, hostelería y restauración, edificios y obras públicas, viviendas sociales, madera y silvicultura, transportes aéreos, viarios, marítimos y fluviales, telecomunicaciones, nuevas tecnologías de la información, energía, textil, diversos servicios. Estas actividades conciernen también las minas, los bancos y los seguros (este anuncio sirve de convocatoria).



ANAPI : Un partenaire dévoué au service des investisseurs

Guichet Unique en matière d'investissement en RDC, l'Agence Nationale pour la Promotion des Investissements (ANAPI) est le partenaire privilégié des investisseurs. Elle est appelée à leur apporter des assistances sous diverses formes, tant avant, pendant, qu'après l'agrément.

L'ANAPI offre en effet les services suivants :

- * Accueil à l'aéroport ou au port ;
- * Transport de l'aéroport en ville et au sein des villes ;
- * Réservation d'hôtels ;
- * Organisation des séjours ;
- * Agrément aux avantages du Code des Investissements ;
- * Convivialité ;
- * Recherche des concessions foncières et/ou des locaux d'installation ;
- * Recherche des partenaires locaux et étrangers ;
- * Aide à la création rapide des entreprises (10 jours maximum) ;
- * Aide à la résolution des différends avec les administrations ;
- * Fournitures d'informations diverses sur le marché congolais ;
- * Accompagnement destiné à favoriser la compétitivité et l'expansion des affaires ;
- * Aide à l'obtention de visas d'entrée et d'établissement.

Il convient de noter que, l'ANAPI est dotée en son sein d'une structure appelée Guichet Unique. Celle-ci est un espace regroupant les différents services étatiques qui interviennent dans le processus de création des entreprises en RDC.

Grâce à ce Guichet Unique, l'investisseur peut accomplir, en un seul lieu, toutes les formalités requises pour créer son entreprise.

Les activités de l'ANAPI couvrent tous les investissements réalisés dans les secteurs suivants : agriculture, agro-industrie, élevage, pêche, industries manufacturières, hôtellerie et restauration, bâtiments et travaux publics, logements sociaux, bois et foresterie, transports aériens, routiers, maritimes et fluviaux, télécommunications, nouvelles technologies de l'information, énergie, textile, services divers. Elles concernent également les mines, les banques et les assurances (pour avis).

3

Incentivos para el éxito

Mediante la aprobación de proyectos de inversiones acordes con el régimen del Código de Inversiones, el Estado concede a los inversores diversas ventajas aduaneras y fiscales, entre las que se puede citar:

Ventajas aduaneras

* Con exención de la tasa administrativa (5 %); la exención total a favor de las inversiones de utilidad pública, de los derechos y tasas a la importación con exclusión del 16 % de IVA para máquinas, utilaje y equipamientos nuevos, las piezas de recambio de primera dotación que no superan el 10 % del valor CIF de dichos equipos;

* La exención total para todas las demás inversiones, los derechos y tasas a la importación de máquinas, utilaje y equipamiento nuevos, las piezas de recambio de primera dotación que no superan el 10 % del valor CIF de dichos equipos. El inversor sigue siendo sujeto pasivo de la tasa administrativa de 5 %;

* La exención de tasas a la exportación para todo o parte de los productos acabados, elaborados o semi-elaborados en las condiciones favorables de la balanza de pagos.

Ventajas fiscales

* Exención total del impuesto profesional sobre las rentas de los beneficios generados por las inversiones acreditadas; exención del impuesto sobre la propiedad (sobre concesiones territoriales y propiedades edificadas) ;

* Exención del derecho proporcional en el momento de la constitución o del aumento del capital social de las sociedades de responsabilidad limitada (SL);

* Las PYMEs / PMIs gozan, además de:

La exención total de derechos y tasas a la importación de máquinas y equipos, incluso el utilaje de segunda mano.

La posibilidad de calcular su amortización según un método decreciente.

La deducción de su beneficio imponible de los importes gastados a título de formación de personal, de protección y conservación del medio ambiente.

La exención de las tasas de inscripción en el Nuevo Registro de Comercio.

Todas estas ventajas se otorgan por un periodo de entre 3 y 5 años, dependiendo de la región económica de localización de la inversión. Este periodo empieza a contar desde que la empresa acreditada inicia la comercialización de sus bienes y servicios.



Des incitations pour le succès

Par le biais d'agrément des projets d'investissements au régime du Code des Investissements, l'Etat accorde aux investisseurs divers avantages douaniers et fiscaux, au nombre desquels l'on peut citer :

Avantages douaniers

* A l'exclusion de la redevance administrative de (5%), l'exonération totale, en faveur des investissements d'utilité publique, des droits et taxes à l'importation à l'exclusion de la TVA de 16% pour les machines, l'outillage et le matériel neufs, les pièces de rechange de première dotation ne dépassant pas 10% de la valeur CIF desdits équipements ;

* L'exonération totale, en faveur de tous autres investissements, des droits et taxes à l'importation pour les machines, l'outillage et le matériel neufs, les pièces de rechange de première dotation ne dépassant pas 10% de la valeur CIF desdits équipements. La redevance administrative de 5% reste due ;

* L'exonération des droits et taxes à l'exportation pour tout ou partie des produits finis, ouvrés ou semi-ouvrés dans des conditions favorables pour la balance des paiements.

Avantages fiscaux

* L'exonération totale de l'impôt professionnel sur les revenus pour les bénéfices générés par les investissements agréés ; L'exonération de l'impôt foncier (sur les concessions foncières et les propriétés bâties) ;

* L'exonération du droit proportionnel lors de la constitution ou de l'augmentation du capital social des sociétés par actions à responsabilité limitée (SARL) ;

* **Les PME/PMI bénéficient, en sus de :**

- L'exonération totale des droits et taxes à l'importation pour les machines et matériels, l'outillage même de seconde main.
- La possibilité de calculer leurs amortissements selon un mode dégressif.
- La déduction de leur bénéfice imposable des sommes dépensées au titre de formation ou perfectionnement du personnel, de protection et conservation de la nature.
- L'exonération des droits d'enregistrement au Nouveau Registry de Commerce.

Tous ces avantages sont octroyés pour une durée de 3 à 5 ans selon la région économique de localisation de l'investissement, qui court dès la mise sur le marché par l'entreprise agréée des biens et services qu'elle produit.

Un entorno de negocios seguro y prometedor, en mejora continua

Como consecuencia de la nueva política económica del Gobierno, el país cuenta desde 2002 con un nuevo Código de Inversiones destinado a promover y a proteger las inversiones, así como con otros textos legales cuyo espíritu es promover el desarrollo de negocios. El Código de Inversiones establece la absoluta igualdad de trato entre todos los inversores nacionales y extranjeros, y simplifica por otra parte el procedimiento de acreditación (30 días), que se termina con la concesión de ventajas aduaneras y fiscales.

Las inversiones realizadas en RDC están garantizadas por múltiples mecanismos previstos tanto por la Constitución como por las leyes particulares del país. Se trata especialmente de:

- La creación de una Ventanilla Única en materia de inversión: la ANAPI. La exclusión de la nacionalización y de la expropiación;

- La libre transferencia en el extranjero de dividendos y otros ingresos generados por las inversiones;

- La prohibición de retirar, por una disposición posterior, las garantías y ventajas concedidas por los Códigos de Inversiones, minero y otros;

- La resolución de litigios sobre la base del convenio CIRDI (Centro Internacional para Resolución de Disputas sobre Inversiones), con sede en Washington DC;

- el establecimiento de tribunales de comercio y de tribunales laborales, en los que participan los representantes de los empresarios.

A esas medidas se puede añadir:

- La adhesión de la RDC a la MIGA (rama del Banco Mundial) especializada en la seguridad contra riesgos políticos y otros riesgos no comerciales, y dentro de poco la adhesión a la OHADA (Organización para la Armonización en África del Derecho Mercantil). Dicha adhesión está en proceso, sólo falta el depósito de los instrumentos de ratificación;

- La adopción de varios convenios bilaterales sobre la protección y la promoción recíprocas de inversiones entre la RDC y los países amigos.

El clima de negocios convertido en uno de los ejes prioritarios de la acción

gubernamental, experimentó en los últimos años profundos cambios en la dirección de mejora. Se iniciaron varias reformas multisectoriales que ahora son efectivas (la simplificación del procedimiento de creación de empresas, la concesión de licencias, la transferencia de propiedades inmobiliarias, la reducción de algunas tasas de impuestos, derechos y tasas, la instalación de Ventanillas Únicas en puestos fronterizos, la racionalización de controles fiscales y parafiscales, etc.). Se están tramitando muchas otras reformas para fortalecer la competitividad del país.

Un environnement des affaires sécurisant et prometteur, en continue amélioration

Dans la foulée de la nouvelle politique économique du Gouvernement, le pays s'est doté depuis 2002 d'un nouveau Code des Investissements destiné à favoriser et à sécuriser les investissements, ainsi que d'autres textes légaux dont l'esprit est de favoriser le développement des affaires. Le Code des Investissements instaure l'égalité absolue de traitement entre tous les investisseurs nationaux et étrangers et simplifie par ailleurs la procédure d'agrément (30 jours), qui aboutit à l'octroi des avantages douaniers et fiscaux.

Les investissements réalisés en RDC sont sécurisés par plusieurs mécanismes prévus aussi bien par la Constitution que les lois particulières du pays. Il s'agit notamment de :

- La création d'un Guichet Unique en matière d'investissement : l'ANAPI. l'exclusion de la nationalisation et de l'expropriation ;

- La liberté de transfert à l'étranger des dividendes et autres revenus générés par les investissements ;

- L'interdiction de retrait par une disposition postérieure des garanties et avantages accordés par les Codes des Investissements, minier et autres ;

- Le règlement des litiges suivant la convention CIRDI (Centre International de Règlement des Différends relatifs aux investissements), siégeant à Washington City ;

- La mise en place des tribunaux de commerce et des tribunaux de travail, au sein desquels siègent les représentants des hommes d'affaires.

Il y a aussi :

- L'adhésion de la RDC à la MIGA (branche de la Banque Mondiale) spécialisée dans l'assurance contre les risques politiques et autres risques non commerciaux, et à l'OHADA (Organisation pour l'harmonisation du droit des affaires en Afrique), dont le dépôt des instruments de ratification s'est effectué le 13 Juillet 2012 ;

- L'adoption de plusieurs conventions bilatérales sur la protection et la promotion réciproques des investissements entre la RDC et des pays amis.

Devenu l'un des axes prioritaires de l'action gouvernemental, le climat des affaires connaît depuis ces dernières années de profondes mutations dans le sens de son amélioration. Plusieurs réformes multisectorielles engagées sont effectives (simplification de la procédure de création des entreprises, d'octroi de licences, de transfert de propriétés immobilières, réduction de certains taux d'impôts, droits et taxes, installation des Guichets Uniques aux postes frontaliers, rationalisation des contrôles fiscaux et parafiscaux, etc.). Bien d'autres réformes sont en cours pour renforcer la compétitivité du pays.



Una coyuntura económica llena de posibilidades: una economía en plena expansión

Aprovechando la opción del liberalismo económico e importantes medidas consecutivas tomadas por el Gobierno, desde 2001 la economía congoleña está en la senda de la estabilidad y del crecimiento. La adopción de un régimen de cambio flotante, la reducción de las tasas de fiscalidad interior, el restablecimiento de la cooperación con las instituciones internacionales, la liberalización de los sectores minero, forestal y petrolero, así como la promulgación de nuevos Códigos (de Inversiones, Minero, Forastero, del Trabajo), constituyen todos, dispositivos capaces de garantizar la libertad de comercio y de industria, así como la estricta protección del derecho a la propiedad privada.

Desde entonces, se observa una evolución notable de la situación económica que provocó la eclosión de negocios en el país.

La tasa de crecimiento ascendió al 5,8% en 2003 (Contra 3,5% en 2002), 6,6% en 2004, 7,8% en 2005, 5,8% en 2006, 6,3% en 2007, 6,2% en 2008, 2,8% en 2009, 6,1% en 2010 y 7,2% en 2011.

Una vez controlada la hiperinflación, la tasa de inflación pasó del 511,2% al 135,1% en 2001, 15,8% en 2002, 4,4% en 2003, 9,2% en 2004, 21,3% en 2005, 18% en 2006, 10% en 2007, 27,6% en 2008, 53,8% en 2009 y 9,5% en 2010. El tipo de cambio de la moneda se stabilizó muy notablemente, lo que contrasta con la situación del pasado. De hecho, el país se percibe cada vez más como uno de los mejores destinos de inversiones en África, donde las grandes empresas multinacionales están en actividad.

En este nuevo contexto propicio para los negocios, la ANAPI registra cada año, un promedio de entre 120 a 130 nuevos proyectos de inversión con un valor global medio de 2,5 mil millones de dólares americanos que a su vez generan alrededor de entre 13 a 15 mil puestos de trabajo.



Une conjoncture économique remplie de promesses : une économie en pleine expansion

A la faveur de l'option du libéralisme économique et d'importantes mesures consécutives prises par le Gouvernement, l'économie congolaise s'est engagée, depuis 2001, sur la voie de la stabilité et de la croissance. L'adoption d'un régime de change flottant, la réduction des taux de la fiscalité intérieure, la reprise de la coopération avec les institutions internationales, la libéralisation des secteurs minier, forestier et pétrolier ainsi que la promulgation de nouveaux Codes (des Investissements, Minier, Forestier, du Travail), constituent autant de dispositifs destinés à assurer la liberté du commerce et de l'industrie et la stricte protection du droit de propriété privée.

Il s'en est suivi une notable évolution de la situation économique déclenchant l'éclosion des affaires au pays.

Le taux de croissance s'est chiffré à 5,8% en 2003 (contre 3,5% en 2002), 6,6% en 2004, 7,8% en 2005, 5,8% en 2006, 6,3% en 2007, 6,2% en 2008, 2,8 en 2009, 6,1% en 2010 et 7,2% en 2011.

L'hyper-inflation a été maîtrisée, le taux d'inflation ayant été ramené de 511,2% à 135,1% en 2001, 15,8% en 2002, 4,4% en 2003, 9,2% en 2004, 21,3% en 2005, 18% en 2006, 10% en 2007, 27,6% en 2008, 53,8% en 2009 et 9,5% en 2010. Le taux de change de la monnaie affiche dès lors une remarquable stabilité, qui contraste avec la situation du passé. Du coup, le pays est perçu de plus en plus comme l'une des meilleures destinations des investissements en Afrique, et où l'on rencontre de grandes firmes multinationales en activités.

Dans ce contexte nouveau, propice au développement des affaires, l'ANAPI enregistre chaque année, en moyenne 120 à 130 nouveaux projets d'investissements d'une valeur globale moyenne de 2,5 milliards USD devant générer environ 13 à 15.000 emplois.

6.

Una mano de obra abundante, cualificada y barata

La RDC es uno de los países más poblados de África con 72,5 millones de habitantes, lo que representa una ventaja considerable para los negocios. Sus 72,5 millones de consumidores constituyen un vasto mercado donde han de confluir los productores.

Más de la mitad de la población congoleña está en el segmento de edad comprendido entre 15 y 65 años, y ejerce una actividad remunerada.

Los congoleños son muy emprendedores en los negocios y están presentes en casi todos los mayores centros de negocios del mundo: Londres, París, Hong Kong, Dubái, China, Tailandia, Amberes, Lagos o Johannesburgo. Además son muy apreciados en los ámbitos profesionales.

La cualificación de la mano de obra congoleña está más que demostrada: todas las empresas instaladas en la RDC reconocen sin complacencia la profesionalidad y competencia de los ejecutivos congoleños formados en diferentes ámbitos tanto en las universidades locales como en las extranjeras. Las universidades e institutos superiores locales forman cada año miles de jóvenes titulados en varias especialidades.

Une main d'œuvre abondante, qualifiée et à bon marché

La RDC est l'un des pays les plus peuplés de l'Afrique, avec 72,5 millions d'habitants. C'est là un atout considérable pour les affaires, ses 72,5 millions de consommateurs constituant un vaste marché vers lequel doivent converger les producteurs.

Plus de la moitié de la population congolaise se situe dans la tranche d'âge de 15 à 65 ans, et exerce une activité procurant un revenu.

Les Congolais sont très entreprenants dans les affaires ; on les retrouve presque partout dans les grandes places d'affaires du monde, que ce soit à Londres, à Paris, à Hong Kong, à Dubaï, en Chine, en Thaïlande, à Anvers ou à Johannesburg, fort appréciés dans les milieux professionnels.

La qualification de la main d'œuvre congolaise est éprouvée : toutes les sociétés installées en RDC reconnaissent sans complaisance la compétence des cadres congolais formés par des universités aussi bien locales qu'étrangères dans divers domaines. Les universités et les instituts supérieurs locaux déversent chaque année des milliers de jeunes diplômés de diverses qualifications.



Tierra de oportunidades múltiples

El subsuelo de la RDC está repleto de riquezas naturales abundantes y variadas que lo convierten en un verdadero «escándalo geológico». Su sector minero presenta una extrema variedad de minerales (bauxita, carbón, columbita-tantalita (coltán), cobre, cobalto, diamante, estaño, hierro, gas metano, manganeso, oro, petróleo, esquistos bituminosos, etc.) - ante una demanda mundial creciente (es el caso de la demanda china) – que esperan su explotación.

El bosque constituye una de las mayores ventajas del país, ya que representa por sí solo más del 45 % del conjunto del bosque ecuatorial del continente, y contiene esencias muy buscadas (afrormosia, ébano, wenge, iroko, sapeli, sipro, tiama, tola, Kambala, lifaki,...).

Más de 120 millones de hectáreas de tierras arables, fértiles y propicios a la agroindustria están concentradas en la RDC. Las condiciones climáticas favorecen el desarrollo en gran escala, de actividades agrícolas todo el año.

El país cuenta con varios parques y reservas naturales que abrigan a especies tan raras como diversas, tales como el Okapi, el hipopótamo blanco, el bonobo (chimpancé pigmeo), que son objetos de una gran atracción turística. El país está bañado por ríos y lagos con unas preciosas vistas y paisajes paradisiacos, donde sobresalen volcanes en actividad o extinguidos.

En el Congo se puede practicar todo tipo de turismo: balneario (sobre la costa atlántica y en el lago Munkamba), de evasión (a lo largo de los ríos y a través de paisajes multicolores), cultural (el país cuenta con más de 400 etnias y lenguas tradicionales), cinegético, histórico, deportivo, etc.

Largo de alrededor de 4.320 km, el río Congo atraviesa el país de punta a punta; tiene el caudal más regular y potente en el mundo (40.000 m³/segundo) después de las Amazonas. El potencial energético de la RDC está esencialmente constituido por importantes recursos hidroeléctricos que se estiman en 774.000.000 Mwh, o sea alrededor de 100.000 Mw de potencia explotable, de los que más de 44% (o sea 44.000 Mw) están concentrados en la comarca de Inga.

Mientras que África y el mundo atraviesan una crisis energética sin precedente, la RDC puede producir electricidad en abundancia, y se está planteando la construcción desde El Congo de grandes autovías de electricidad, que conectarán la RDC a África del Oeste, África Austral, África del Norte e incluso a Europa.

El potencial hidrográfico de la RDC es muy impresionante, con una cuenca hidrográfica de 3.680.000 km², que convierte el país en una de las mayores reservas de agua dulce del mundo.



Terre aux multiples opportunités

La RDC recèle en son sous-sol des richesses naturelles d'une abondance et d'une variété inouïes, qui font d'elle un véritable « scandale géologique ». Son secteur minier présente une extrême variété de minéraux (bauxite, charbon, colombo tantalite (coltan), cuivre, cobalt, diamant, étain, fer, gaz méthane, manganèse, or, pétrole, schistes bitumeux, etc) - face à une demande mondiale qui a explosé (cas de la demande chinoise) - et qui n'attendent que leur exploitation.

La forêt constitue l'un des atouts majeurs du pays, car elle représente, à elle seule, en effet, plus de 45% de l'ensemble de la forêt équatoriale du continent, et renferme des essences fort recherchées (afromosia, ébène, wenge, iroko, sapelli, sipro, tiama, tola, kambala, lifaki,...).

Plus de 120 millions d'hectares de terres arables, fertiles et propices à l'agro-industrie sont concentrés en RDC. Les conditions climatiques favorisent le déploiement à grande échelle des activités agricoles toute l'année.

Le pays est doté de plusieurs parcs et réserves naturelles abritant des espèces aussi rares que diverses telles que l'okapi, l'hippopotame blanc, le bonobo, qui font l'objet d'une grande attraction touristique. Il est baigné par des fleuves, des rivières et des lacs offrant des vues imprenables et des paysages paradisiaques d'où émergent des volcans en activité ou éteints.

On peut y pratiquer toutes sortes de tourismes : balnéaire (sur la côte atlantique et au lac Munkamba), d'évasion (le long des fleuves et au travers des paysages multicolores), culturel (plus de 400 ethnies et langues traditionnelles), cynégétique, historique, sportif, etc.

Long d'environ 4.320 Km, le Fleuve Congo qui traverse le pays de part en part possède le débit le plus régulier et le plus puissant au monde (40.000 m³/seconde) après l'Amazone. Le potentiel énergétique de la RDC est essentiellement constitué d'importantes ressources hydroélectriques estimées à 774.000.000 Mwh, soit environ 100.000 Mw de puissance exploitable, dont plus de 44 % (soit 44.000 Mw) sont concentrés au seul site d'Inga.

Pendant que l'Afrique et le monde connaissent actuellement une crise énergétique sans précédent, la RDC peut produire de l'électricité en abondance, et il est prévu des grandes autoroutes d'électricité devant relier, à partir du pays (RDC), l'Afrique de l'Ouest, l'Afrique Australe, l'Afrique du Nord et même l'Europe.

Le potentiel hydrographique de la RDC est fort impressionnant avec un bassin hydrographique de 3.680.000 Km², qui fait du pays l'une des plus grandes réserves d'eau douce du monde.

8.....



Un vasto mercado en el corazón de África

Situada en el corazón de África, la República Democrática del Congo (RDC) se impone como uno de los gigantes del continente por su superficie de 2.345.000 km².

Su extensión territorial y su demografía no se pueden comparar con ninguno de los nueve vecinos con los que comparte 9.195 km de frontera, a saber:

- El enclave de Cabinda (7.270 km²) y la República del Congo (342.000 km²) en el Oeste;
- Uganda (241.040 km²), Burundi (27.834 km²), Ruanda (26.340 km²) y Tanzania (942.799 km²) en el Este;
- La República Centroafricana (622.436 km²) y Sudán del Sur (619.745 km²) en el Norte;
- Zambia (752.614 km²) y Angola (1.246.700 km²) en el Sur.

Esta posición estratégica convierte a la RDC, con sus 72,5 millones de habitantes, en el mayor mercado de África Central (que cuenta con unos 250 millones de consumidores), propicio a grandes actividades agrícolas e industriales de producción de bienes y servicios que se pueden comercializar localmente. El excedente se puede exportar hacia los mercados europeos, americanos, asiáticos y africanos.

La pertenencia de la RDC a varias zonas económicas subregionales tales como la SADC, el COMESA y la CEEAC le confiere un papel central que favorece la circulación de bienes y personas tanto en África Central como en África Austral.

Vaste marché au cœur de l'Afrique

Située en plein centre de l'Afrique, la République Démocratique du Congo (RDC) s'impose de par sa superficie de 2.345.000 Km² comme l'un des géants du continent.

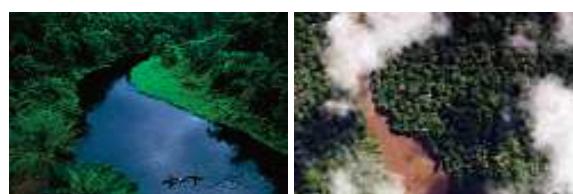
Son étendue territoriale et sa démographie n'ont aucune commune mesure avec ses neuf voisins avec lesquels elle partage 9.195 Km de frontière, à savoir:

- L'Enclave de Cabinda (7.270 Km²) et la République du Congo (342.000 Km²) à l'Ouest ;
- L'Ouganda (241.040 Km²), le Burundi (27.834 Km²), le Rwanda (26.340 Km²) et la Tanzanie (942.799 Km²) à l'Est ;
- La République Centrafricaine (622.436 Km²) et le Soudan (2.503.890 Km²) au Nord ;
- La Zambie (752.614 Km²) et l'Angola (1.246.700 Km²) au Sud.

Cette position stratégique fait de la RDC, qui compte à elle seule environ 65 millions d'habitants, le plus grand marché de l'Afrique Centrale (avec environ 250 millions de consommateurs lorsque l'on tient compte des populations

des pays périphériques), propice aux grandes activités agricoles et industrielles de production des biens et services pouvant être facilement écoulés localement ou exportés, pour le surplus, vers les marchés européens, américains, asiatiques, etc.

L'appartenance de la RDC à plusieurs zones économiques sous-régionales telles que la SADC, la COMESA et la CEEAC lui confère un rôle central, qui favorise la circulation des biens et des personnes tant en Afrique Centrale qu'Australe.



Código de inversiones

Ley n°004 del 21 de febrero de 2002

Título 1 - Disposiciones generales

Capítulo 1 - Del objeto y de la definición de conceptos

Art.1.- La presente ley tiene como objeto fijar las condiciones y ventajas así como las reglas generales aplicables a las inversiones directas, nacionales y extranjeras, realizadas en la República Democrática del Congo en los sectores que no están expresamente reservados al Estado por la ley, ni están excluidos por la lista negativa que figura en el artículo 3 de la presente ley.

Todos los inversores nacionales y extranjeros que ejercen una actividad lícita, acreditados o no, gozan del conjunto de garantías generales que se derivan de la presente ley a excepción de las ventajas aduaneras, fiscales y parafiscales previstas en el título III y IV más abajo, reservados a los inversores acreditados según el procedimiento previsto por la presente ley.

La susdicha ley establece un Régimen Único, a saber el Régimen General y consta de disposiciones particulares a las Pequeñas y Medianas Empresas y a Las pequeñas y medianas industrias (PYMEs y PMIs).

Art.2.- En el sentido de la presente ley, se entiende por:

- a) **Régimen General:** el conjunto de disposiciones legales contenidas en la presente ley.
- b) **Inversión directa:** toda inversión que depende del campo de aplicación de la presente ley contemplada por una empresa nueva o ya existente, que aspira a crear una nueva capacidad o aumentar la capacidad de producción de bienes o de prestación de servicios, a ampliar la gama de productos fabricados o de servicios prestados, a aumentar la productividad de la empresa o a mejorar la calidad de los bienes o servicios.
- c) **Inversión extranjera directa (I.E.D):** es toda inversión cuya participación extranjera en el capital social de la empresa en la que se realiza la inversión, es al menos igual al 10 %.
- d) **Inversor directo:** toda persona física o moral, pública o privada que efectúa una inversión directa en la República Democrática del Congo.
- e) **Inversor extranjero directo:** toda persona física que no tiene nacionalidad congoleña o tiene nacionalidad congoleña y reside en el extranjero, y toda persona moral pública o privada que tiene su sede social fuera del territorio congoleño, y efectúa una inversión directa en la República Democrática del Congo.

f) **Regiones económicas:** Provincias y algunas ciudades clasificadas con arreglo a su grado de desarrollo económico y de diversos siniestros sufridos, repartidas en las tres regiones económicas siguientes:

- Región económica A:
- Ciudad de Kinshasa
- Región económica B:
- Bajo Congo;
- Ciudad de Lubumbashi
- Ciudad de Likasi
- Ciudad de Kolwezi.
- Región económica C:
- Bandundu;
- Ecuador;
- Kasai-Occidental;
- Kasai-Oriental;
- Maniema;
- Kivu Norte;
- Kivu Sur;
- Provincia Oriental;
- Katanga.

g) **Agencia Nacional por la Promoción de Inversiones, ANAPI en siglas:** organismo que constituye la ventanilla única en materia de inversiones públicas y privadas en República Democrática del Congo y cuya competencia, misión, organización y funcionamiento están determinados por Decreto del Presidente de la República.

h) **Pequeñas y Medianas Empresas o Pequeñas y Medianas Industrias:** entidades económicas constituidas en forma de empresa individual o en forma societaria.

En el primer caso, la propiedad corresponde a las personas físicas y el empresario se ve obligado a asumir las funciones de gestión financiera y administrativa. En el segundo caso, se trata de empresas que emplean al menos a cinco trabajadores.

El umbral de admisibilidad de las PYMEs y PMIs al Régimen General de la presente ley está fijado como mínimo al equivalente de 10.000 dólares americanos y como máximo al equivalente de 200.000 dólares americanos.

i) **Derechos y tasas a la importación:** conjunto de medidas previstas en los artículos 10, 11 y 20 de la presente ley.

j) **Derechos y tasas a la exportación:** conjunto de medidas previstas en el artículo 12 de la presente ley.

k) **Convenio del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones, en siglas CIADI:** el Convenio del 18 de marzo de 1965 para el Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones entre Estados y Naturales de otros Estados, ratificada por la República Democrática del Congo el 29 de abril de 1970.

l) **Maquinas pesadas:** los materiales de ingeniería civil, de construcción de edificios, de carreteras, de explotación forestal y agrícola así como de explotación ferroviaria: Locomotora, Vagón y Coche de ferrocarril.

m) **Aeronave:** Avión de carga, Avión de transporte de personas de más de cinco plazas.

n) **Buque:** Paquebote, Barco en piezas montables, Barcos chatos y Empujadores.

Capítulo 2 - Del campo de aplicación

Art.3.- Las disposiciones de la presente ley no se aplican a los siguientes sectores:

- Minas e hidrocarburos;
- Bancos;
- Seguros y Reaseguros;
- Producción de armamento y actividades conexas militares;
- Producción de explosivos;
- Montaje de equipos y materiales militares y paramilitares o de servicios de seguridad;
- Producción de armamentos y actividades militares y paramilitares o de servicios de seguridad;
- Actividades comerciales.

Las inversiones en estos sectores están regidas por leyes particulares.

A pesar de las disposiciones particulares que rigen cada uno de estos sectores de actividades, todo inversor está obligado a depositar un ejemplar de su expediente de inversión en la ANAPI.

Título 2 - Del procedimiento de admisión

Sección 1 - ANAPI

Art. 4.- Se instituye una Agencia Nacional para la Promoción de las Inversiones, en siglas ANAPI, colocada bajo la autoridad de los Ministros encargados de las Carteras de Planificación y Economía.

Code des investissements

Loi n°004 du 21 février 2002

La ANAPI es un organismo de acreditación único encargado por una parte, de recibir los proyectos a acreditar, instruirlos y determinar la acreditación de los mismos, y por otra parte, asegurar la promoción de las inversiones tanto en el interior del país como en el extranjero.

Un Decreto del presidente de la República fija la organización, la competencia y las modalidades de funcionamiento de la Agencia Nacional para la Promoción de las Inversiones.

Sección 2 - De la presentación y de la instrucción del expediente

Art.5.- Todo inversor que desea disfrutar de las ventajas previstas por la presente ley, está obligado a depositar en la ANAPI, un ejemplar del expediente de solicitud de acreditación. Este expediente debe presentarse conforme al modelo que figura en anexo de la presente Ley.

Art.6.- La ANAPI examina la solicitud de acreditación y la transmite a los Ministros encargados de las Carteras de Planificación y Economía para su aprobación por orden Interministerial.

La decisión relativa a la acreditación se debe tomar y comunicar al inversor en un plazo que no puede superar los 30 días hábiles a partir de la fecha de entrega del expediente de solicitud en la ANAPI.

Si al cumplirse este plazo, no se recibe ninguna respuesta, la acreditación se considera concedida. En ese caso, las autoridades competentes están obligados a expedir la orden de acreditación, dentro de siete días civiles, el recibo de depósito dando fe.

En caso de negativa, esta decisión debe estar motivada y destacar expresamente la disconformidad de la solicitud con los requisitos exigidos para la elegibilidad a las ventajas consentidas en el marco de la presente ley.

Art.7.- La Orden Interministerial de acreditación debe precisar:

- el objeto, el lugar de inversión y la fecha prevista de comienzo de las actividades; la identificación del inversor y de su mandatario; - el programa de inversión, la duración y la planificación de la realización de la misma;
- los objetivos de producción que se deben de alcanzar cuando se termine el programa de inversión;
- la naturaleza y la duración de las ventajas concedidas y sus modalidades de aplicación; - las obligaciones que incumben a la empresa y al Estado así como las condiciones de participación del mismo; - la lista de bienes que se pueden importar en el marco del proyecto;
- el número de empleos a crear;
- el procedimiento de arreglo de litigios; - el control que efectuarán los órganos competentes de la Administración así como las condiciones de este control.

Título 3 - Del régimen general

Capítulo 1 - condiciones de admisión

Art.8.- Las inversiones son admisibles al Régimen General de la presente ley siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- ser una entidad económica de derecho congoleño;
- contar con un importe mínimo equivalente a 200.000 dólares americanos;
- comprometerse a respetar la reglamentación en materia de protección del medio ambiente y de conservación de la naturaleza;
- comprometerse a formar al personal nacional en las funciones técnicas especializadas y en las funciones de directivo y de responsabilidad;
- garantizar una tasa de valor añadido igual o superior al 35 %.

Capítulo 2 - ventajas

Art.9.- Las inversiones acreditadas por el Código gozarán de las ventajas que les corresponden por una duración de:

- 3 años cuando se realizan en la Región económica A;

- 4 años cuando se realizan en la Región económica B;
- 5 años cuando se realizan en la región económica C.

Sección 1 - ventajas aduaneras

Art.10.- Con exclusión de la tasa administrativa, las inversiones de utilidad pública gozan de la exoneración total de los derechos y tasas a la importación para las máquinas, el utensilio y el material nuevos, las piezas de recambio de primera dotación que no superan el 10 % del valor CIF de dichos equipos, tras presentación de sus solicitudes aprobadas por la ANAPI.

Art.11.- Con exclusión de la tasa administrativa debida a los servicios de aduana fijada al 5 % del valor CIF de los equipos importados, las empresas acreditadas gozan de la exoneración total de los derechos y tasas a la importación, para las máquinas, el utensilio y el material nuevos, las piezas de recambio de primera dotación que no superan el 10 % del valor CIF de dichos equipos, necesarios al equipamiento de una nueva empresa o de una empresa existente.

La exoneración total se admite para las maquinarias pesadas, los buques y las aeronaves de segunda mano.

La lista de bienes a exponer se anexará a la orden Interministerial de acreditación.

La exoneración de los derechos y tasas a la importación solo se concederá si se cumple una de las siguientes condiciones:

- no se puede fabricar el bien concernido en República Democrática del Congo;
- el precio de adquisición sin impuestos del producto nacional es superior en más de un 10% al precio del producto idéntico importado.

Art.12.- Las inversiones acreditadas que contemplan la exportación de todo o parte de sus productos acabados, elaborados o semi-elaborados en condiciones favorables para la balanza de pagos se benefician de la exoneración de los derechos y tasas a la exportación.

Esta exoneración corre a partir de la primera exportación, de lo que dan fe los documentos aduaneros.

Sección 2 - De las ventajas fiscales y parafiscales

Art.13.- Los beneficios realizados por las nuevas inversiones acreditadas son totalmente exonerados de la contribución profesional sobre las rentas prevista en el título IV de la Ordenanza-Ley nº 69-009 del 10 de febrero de 1969, tal y como modificado este día.

Art.14.- Las inversiones en infraestructuras socioeconómicas, tales como escuelas, hospitales, infraestructuras deportivas y carreteras, realizadas además de los proyectos acreditados son amortizables según las tablas de amortización decreciente.

Art.15.- En el momento de su constitución o del aumento de su capital social, las sociedades por acciones de responsabilidad limitada acreditadas son exoneradas del derecho proporcional previsto en el artículo 13 del Decreto del 27 de febrero de 1887 sobre sociedades comerciales, tal y como modificado este día.

Las sociedades acreditadas distintas de las mencionadas anteriormente, son exoneradas del derecho fijo previsto en el artículo 13 del Decreto precitado en el momento de su constitución.

Art.16.- Las empresas acreditadas son exoneradas de la contribución sobre la superficie de las concesiones territoriales y propiedades edificadas prevista en el título II de la Ordenanza - ley nº 69-006 del 10 de febrero de 1969, tal y como modificado y completado este día, para las superficies exclusivamente vinculadas al proyecto de inversión acreditado.

Esta exoneración entra en vigor el 1 de enero del año siguiente a la de la mutación de parcelas y edificios, la mutación de los derechos territoriales, debiendo intervenir obligatoriamente durante los seis meses siguientes a la adquisición.

Art.17.- Las empresas acreditadas que compran a productores locales bienes de equipo e insumos industriales fabricados en República Democrática del Congo o solicitan prestaciones de servicios por las obras inmobiliarias, son exonerados de la contribución sobre el volumen de negocios en el interior para estos productos y servicios.

Art.18.- Las ventajas aduaneras, fiscales y parafiscales previstas en la presente ley se conceden sólo una vez.

Título 4 - De las disposiciones particulares a las PYMES y PMIS

Art.19.- Las Pequeñas y medianas empresas o industrias gozan de las exoneraciones previstas al Régimen General de la presente ley.

Art.20.- Con exclusión de la tasa administrativa, las PYMEs y PMIs que realizan un programa de inversión en las condiciones aludidas en el artículo 2, apartado h precedente, gozan de una exoneración total de derechos y tarifas a la importación, para máquinas y materiales, incluso el utilaje de segunda mano, piezas de recambio de primera dotación que no superan el 10% del valor CIF de dichos equipos, insumos industriales necesarios a la realización de la inversión acreditada.

Art.21.- Las PYMEs y PMIs admitidas al Régimen general del Código son autorizados por una parte, a deducir de su beneficio imponible, los importes gastados a título de formación, de perfeccionamiento del empresario o de su personal, de protección y conservación de la naturaleza y por otra parte, a calcular su amortización según un método regresivo.

Art.22.- Las PYMEs y PMIs gozan también de la exoneración de los derechos sobre las actas de constitución de la sociedad o cooperativa y de los derechos de registro en el Nuevo Registro de Comercio.

Título 5 - De las garantías y de la seguridad del inversor

Art.23.- Las personas físicas o morales extranjeras reciben un tratamiento idéntico al de las personas físicas o morales de nacionalidad congoleña, a reserva de la aplicación del mismo principio de igualdad de tratamiento por el Estado de procedencia de la persona física o moral concernida.

Art.24.- Todas las personas físicas o morales reciben el mismo tratamiento, a reserva de las disposiciones de Tratados y acuerdos concluidos por la República Democrática del Congo con otros Estados.

No obstante, este tratamiento no se extiende a los privilegios que la República Democrática del Congo concede a los nacionales o sociedades de un Estado tercero, en virtud de su participación o de su asociación a una zona de libre intercambio, una unión aduanera, un mercado común o cualquiera otra forma de organización económica regional.

Las disposiciones de este artículo no se aplican a las cuestiones fiscales.

Art.25.- La República Democrática del Congo se compromete a garantizar un tratamiento justo y equitativo, conforme a los principios del derecho internacional, a los inversores y a las inversiones efectuadas en su territorio, y a actuar de manera tal que el ejercicio del derecho así reconocido no sea de hecho ni de derecho obstaculizado.

Art.26.- Los derechos de propiedad individual o colectiva adquiridos por un inversor están garantizados por la Constitución de la República Democrática del Congo. Una inversión no puede ser, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, nacionalizada o expropiadada por una nueva ley, y/o una decisión emanante de una autoridad local que tiene los mismos efectos, excepto por motivos de utilidad pública y mediante el pago de una indemnidad compensatoria justa y equitativa.

La indemnización se considera justa cuando se basa en el valor de mercado del activo nacionalizado o expropiado; este valor se debe determinar de manera contradictoria inmediatamente antes de la expropiación o de la nacionalización, o antes de que la decisión de expropiar o

nacionalizar se haya hecho del dominio público.

Art.27.- La libertad de transferencias al extranjero ligada a las operaciones de inversión es garantizada por el Estado, conforme a la reglamentación de cambio. Sin embargo, si se necesitan restricciones, los inversores extranjeros admitidos a beneficio de la presente ley gozarán, por las operaciones definidas en los artículos 28 a 30 siguientes, de un tratamiento que no será menos favorable que el de las operaciones comerciales corrientes en divisas.

Art.28.- El Estado garantiza a los inversores extranjeros la transferencia de sus dividendos así como de las rentas generadas vía dividendos reinvertidos en la empresa.

Art.29.- El Estado garantiza la transferencia de las regalías, del principal, intereses y gastos accesorios que debe pagar una empresa congoleña admitida al Régimen previsto por la presente ley, a título de servicio de la deuda contratada en el extranjero para la financiación de la inversión.

Art.30.- Sin perjuicio de las disposiciones de la reglamentación de cambio, las indemnidades debidas a un extranjero son transferibles tal como previsto en el artículo 27 precedente.

Título 6 - De las obligaciones de las empresas acreditadas

Art.31.- Toda empresa debe respetar las siguientes obligaciones generales:

- realizar el programa acreditado al régimen del Código según la descripción y en los plazos convenidos por la Orden;
- mantener una contabilidad regular conforme con el Plan contable General Congoleño;
- aceptar cualquier control de la administración competente;
- garantizar la formación y la promoción del personal conforme al programa acreditado;
- respetar la reglamentación en materia de cambio y de protección del medio ambiente y de la conservación de la naturaleza;
- transmitir semestralmente a la ANAPI, los datos significativos relativos al grado de realización de la inversión y de explotación mientras que la empresa está bajo el Régimen del Código;
- respetar la reglamentación vigente en materia de empleo, particularmente a competencia igual la prioridad se dará a los ciudadanos congoleños;
- conformarse a las normas nacionales e internacionales de calidad aplicables a los bienes y servicios producidos.

Art.32.- Excepto autorización expresa del Ministro encargado de la cartera de Planificación, tras apreciación de la ANAPI, el material, el utilaje y los bienes de equipo que gozaron de las ventajas de la presente ley, no pueden, durante un plazo de cinco años, ser objeto de cesión ni de transmisión ni recibir otros usos que aquellos para los que fueron importados.

Esta autorización puede ser concedida cuando la cesión, la transferencia o el uso contemplado son susceptibles de promover el desarrollo de una Región económica desfavorecida o siniestrada.

Título 7 - Del mecanismo de seguimiento y de la evaluación de las inversiones acreditadas

Art.33.- Además de las evaluaciones, la suscripción de declaraciones y los controles de derecho común a los que son sometidas las empresas en virtud de las legislaciones y reglamentaciones aplicables a sus actividades, las evaluaciones y controles referentes a las condiciones de realización de programas de inversión que gozan de las ventajas de la presente ley, son efectuados por los agentes que representan a las administraciones competentes. Los resultados de las evaluaciones son consignados en un acta.

Título 8 - De las sanciones

Art.34.- En caso de falta o violación por una empresa admitida al Régimen de la presente ley, de los compromisos que suscribió o de las disposiciones legales, el Ministro en cargo de la cartera de Planificación, tras apreciación de la ANAPI, exigirá por correo administrativo con acuse de recibo depositado por un agente cualificado, que la empresa remedie las faltas comprobadas.

Si tal intimación no surte efecto en un plazo de treinta días a contar de la fecha de recepción de susodicha carta, a propuesta de la ANAPI se procede a la retirada de la acreditación.

La retirada de la acreditación se pronuncia por Orden Interministerial de los Ministros en cargo de las carteras de Planificación y Finanzas.

Art.35.- Cuando no ha habido un comienzo de ejecución del programa en el plazo de un año a contar de la fecha de inicio de realización estipulada en la Orden Interministerial, y el promotor no proporciona razones válidas que motivan el retraso en la realización del programa de inversión, la retirada de la acreditación es pronunciada de oficio por las autoridades designadas en el artículo 34.

Art.36.- La retirada de la acreditación conlleva la pérdida de las ventajas concedidas a la empresa que se encuentra entonces sometida al derecho común. En este caso, la empresa está sometida a título retroactivo a las disposiciones fiscales y aduaneras para las que obtuvo la exoneración a partir del momento en que la retirada de la acreditación entra en vigor.

La retirada de la acreditación, una vez pronunciada, hace inmediatamente exigible el pago de impuestos, tasas y penalidades para las cuales el inversor estaba exento hasta el momento, sin perjuicio de eventuales acciones judiciales y sanciones.

Título 9 - Del reglamento de litigios

Art.37.- Los litigios que puedan sobrevenir como consecuencia de la interpretación o de la aplicación de las disposiciones de la presente ley o de la Orden Interministerial prevista en el Título II de la presente ley, pueden ser objeto de un arbitraje, según el procedimiento previsto en los artículos 159 a 174 del Código de Enjuiciamiento Civil Congoleño.

Art.38.- Todo desacuerdo entre un inversor y la República Democrática del Congo referente a:

- un contrato o acuerdo de inversión; - una autorización de inversión otorgada por la autoridad competente; o;
- cualquiera vulneración de los derechos del inversor y/o de inversión atribuidos o creados por el Código de Inversiones o por otras leyes nacionales o por los Tratados y Convenios Internacionales a los que la República Democrática del Congo se ha adherido, se solventará en la medida de lo posible amistosamente por vía de negociación.

Si las partes no alcanzan un acuerdo amistoso en el plazo de 3 meses a contar de la primera notificación escrita solicitando el inicio de tales negociaciones, el desacuerdo se solucionará, a petición de la parte perjudicada, conforme a un procedimiento de arbitraje que se deriva:

- del Convenio del 18 de marzo de 1965 sobre Arreglo de Diferencias relativas a inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados, (Convenio CIADI), ratificado por la República Democrática del Congo el 29 de abril de 1970 o
- de las disposiciones de los Reglamentos del mecanismo complementario, si el inversor no cumple con las disposiciones relativas a la nacionalidad estipuladas en el artículo 25 del Convenio CIADI;
- del Reglamento de arbitraje de la Cámara de comercio internacional de París.

El consentimiento de las partes a la competencia del CIADI o del Mecanismo Complementario, según el caso, requerido por los instrumentos que lo rigen, está constituido en lo que se refiere a la República Democrática del Congo, por el presente artículo y en lo que se refiere al

inversor por su solicitud de admisión al régimen de la presente ley o posteriormente por acto separado.

Si el inversor efectuó su inversión a través de una sociedad de derecho congoleño controlada por él, las partes convienen que tal sociedad, a efectos del Convenio del CIADI, se debe considerar como procedente de otro Estado contratante.

Título 10 - De las disposiciones transitorias

Art.39.- Las garantías y las ventajas consentidas anteriormente a los inversores evocados en la Ordenanza-Ley n°86-028 del 5 de abril de 1986 referente al Código de Inversiones y a los textos ulteriores que la modificaron o completaron y en el de los acuerdos convencionales pactados, permanecerán adquiridos.

Les es reconocido sin embargo la facultad de requerir el beneficio de las disposiciones de la presente ley, sustituyendo al nuevo régimen por el antiguo por una duración reducida del período durante el cual la empresa gozó de las ventajas del régimen anterior.

Todas las empresas que gozaron de las ventajas de un Código anterior están sujetas a las obligaciones y pasibles de las sanciones previstas en la presente ley.

Art.40.- Ninguna disposición legal o reglamentaria entrando en vigor en una fecha posterior a la admisión en el presente régimen como consecuencia de la aplicación de la presente ley no puede por sí misma surtir los efectos de restricción de garantías o de ventajas u obstaculizar el ejercicio de derechos conferidos a la empresa beneficiaria o a sus promotores.

A la inversa, toda disposición más favorable según la presente ley, que se tomaría en el marco de una legislación general es extendida de pleno derecho a toda empresa cuya inversión hubiera sido objeto de acreditación.

Título 11 - De las disposiciones finales

Art.41.- Las disposiciones de la presente ley no obstaculizan las ventajas y garantías más extendidas previstas por los Tratados o Acuerdos concluidos entre la República Democrática del Congo y otros Estados.

Art.42.- Se abrogan la Ordenanza-ley n°86-028 del 5 de abril de 1986 que crea un Código de Inversiones, la Ordenanza-Ley n°81-010 del 2 de abril de 1981 que instituye un Régimen de Zona Franca a vocación industrial así como todos los textos legislativos y reglamentarios contrarios a la presente ley.

Art.43.- La presente ley entra en vigor a partir de la fecha de su promulgación.

nis-tratif déposé par un agent qualifié contre le récipissé.

Si cette mise en demeure n'est pas suivie d'effet dans un délai de trente jours à compter de la date de réception de ladite lettre, il est procédé, sur proposition de l'ANAPI, au retrait de l'agrément.

Le retrait de l'agrément est prononcé par Arrêté Interministériel des Ministres ayant le Plan et les Finances dans leurs attributions.

Art.35.- Lorsque le programme n'a pas recu un début d'exécution dans un délai d'un an à compter de la date de début de réalisation stipulée dans l'Arrêté Interministériel, et que le promoteur n'a pas fourni de raisons valables motivant le retard dans la réalisation du programme d'investissement, le retrait de l'agrément est prononcé d'office par les autorités désignées à l'article 34.

Art.36.- Le retrait de l'agrément entraîne la déchéance des avantages accordés à l'entreprise qui se trouve dès lors assujettie au droit commun. Dans ce cas, l'entreprise est soumise à titre rétroactif aux dispositions fiscales et douanières pour lesquelles elle avait obtenu l'exonération à partir du moment où prend effet le retrait de l'agrément.

Le retrait de l'agrément, une fois prononcé, rend immédiatement exigible le paiement des impôts, taxes et pénalités auxquels l'investisseur avait été soustrait, du fait de l'agrément, sans préjudice d'éventuelles poursuites judiciaires et sanctions encourues.

Titre 9 - Du règlement des litiges

Art.37.- Les litiges pouvant survenir à l'occasion de l'interprétation ou de l'application des dispositions de la présente loi ou de l'Arrêté Interministériel prévu au Titre II de la présente loi, peuvent faire l'objet d'un arbitrage, selon la procédure prévue aux articles 159 à 174 du Code de Procédure Civile Congolais.

Art.38.- Tout différend entre un investisseur et la République Démocratique du Congo relatif à :

- un contrat ou accord d'investissement ; - une autorisation d'investissement octroyée par l'autorité compétente, ou ;
- toute violation des droits de l'investisseur et/ou de l'investissement attribués ou créés par le Code des investissements ou par d'autres lois nationales ou par les Traité et Conventions Internationaux auxquels la République Démocratique du Congo a adhéré est réglée dans la mesure du possible, à l'amiable par voie de négociations.

Si les parties ne parviennent pas à un règlement à l'amiable de leur différend dans un délai de 3 mois à compter de la première notification écrite demandant l'engagement de telles négociations, le différend sera réglé, à la requête de la partie lésée, conformément à une procédure d'arbitrage découlant :

- de la Convention du 18 mars 1965 pour le règlement des différends relatifs aux investissements entre Etats et Ressortissants d'autres Etats, (Convention CIRDI), ratifiée par la République Démocratique du Congo le 29 avril 1970 ou
- des dispositions des Règlements du Mécanisme supplémentaire, si l'investisseur ne remplit pas les conditions de nationalité stipulées à l'article 25 de la Convention CIRDI ;
- du Règlement d'arbitrage de la Chambre de Commerce Internationale de Paris.

Le consentement des parties à la compétence du CIRDI ou du Mécanisme Supplémentaire, selon le cas, requis par les instruments les régissant, est constitué en ce qui concerne la République Démocratique du Congo par le présent article et en ce qui concerne l'investisseur par sa demande d'admission au régime de la présente loi ou ultérieurement par acte séparé.

Si l'investisseur a effectué son investissement par l'intermédiaire

d'une société de droit congolais qu'il contrôle, les parties conviennent qu'une telle société, aux fins de la Convention CIRDI, doit être considérée comme un ressortissant d'un autre Etat contractant.

Titre 10 - Des dispositions transitoires

Art.39.- Les garanties et les avantages consentis antérieurement aux investisseurs dont question dans l'Ordonnance - Loi n°86-028 du 5 avril 1986 portant Code des Investissements et des textes ultérieurs qui l'ont modifiée ou complétée et dans celui des arrangements conventionnels passés, leur restent acquis.

Il leur est néanmoins reconnu la faculté de demander le bénéfice des dispositions de la présente loi, en substituant le nouveau régime à l'ancien pour une durée réduite de la période pendant laquelle l'entreprise a bénéficié des avantages du régime antérieur.

Toutes les entreprises ayant bénéficié des avantages d'un Code antérieur sont soumises aux obligations et possibles aux sanctions prévues par la présente loi.

Art.40.- Aucune disposition légale ou réglementaire prenant effet à une date postérieure à celle de l'admission au présent régime résultant de l'application de la présente loi ne peut avoir pour conséquence de restreindre les garanties ou les avantages ou d'entraver l'exercice des droits qui auront été conférés à l'entreprise bénéficiaire ou à ses promoteurs.

Inversement, toute disposition plus favorable aux termes de la présente loi qui serait prise dans le cadre d'une législation générale est étendue de plein droit à toute entreprise dont l'investissement aura fait l'objet d'un agrément.

Titre 11 - Des dispositions finales

Art.41.- Les dispositions de la présente loi ne font pas obstacle aux avantages et garanties plus étendus qui seraient prévus par des Traites ou Accords conclus entre la République Démocratique du Congo et d'autres Etats.

Art.42.- Sont abrogés l'Ordonnance-loi n°86-028 du 5 avril 1986 portant Code des Investissements, l'Ordonnance-Loi n°81-010 du 2 avril 1981 instituant un Régime de Zone Franca à vocation industrielle ainsi que tous les textes législatifs et réglementaires contraires à la présente loi.

Art.43.- La présente loi entre en vigueur à la date de sa promulgation.





República Democrática del Congo, **el país de las oportunidades**

République Démocratique du Congo, le pays des opportunités

Edita : Embajada de la República Democrática del Congo en España

Traducción : Adèle Mama

Diseño Gráfico: Grupo NKP

© Embajada RD Congo en España - Madrid Abril de 2013

www.ambardcmadrid.com



ANAPI RD Congo



Rep. Dem. del Congo